

SE CREA EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, UNA MESA DE INCLUSIÓN CON CARÁCTER PERMANENTE, QUE SERÁ INTEGRADA POR LAS JEFATURAS QUE EJERCEN LOS CARGOS QUE EN CADA CASO SE INDICA, QUIENES TENDRÁN LAS FACULTADES QUE SE DETALLAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 152

SANTIAGO, 11 ABR 2018

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva institucionalidad pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.
- 2.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 3.- La Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La Resolución Exenta N° 644 del 20 de diciembre 2017, que fija la Estructura Orgánica, Objetivos Generales y Funciones Estratégicas del Instituto de Previsión Social.
- 5.- La Ley N° 20.609, que establece Medidas contra la Discriminación.
- 6.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49 de 1973; el D.L. N° 3.502, de 1980; el D.F.L. N° 17 de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y las facultades que confiere el artículo 57°, de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, corresponde a éste Instituto de Previsión Social, como Órgano de la Administración del Estado, dentro del ámbito de su competencia, elaborar e implementar las políticas destinadas a garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, conforme a las diferencias, acciones y demás conceptos que indica.

2.- Que, por Resolución Exenta N° 54, de 26 de enero de 2017, modificada en lo que indica, por la Resolución Exenta N° 111 de 24 de febrero de 2017, este Instituto de Previsión Social creó la "Mesa de Inclusión", cuyo objetivo es proponer al Director Nacional, iniciativas que favorezcan el desarrollo de proyectos para las personas en condición de exclusión y vulnerabilidad social, la que conforme a lo dispuesto en el Resuelvo N°1, de la citada Resolución Exenta N° 54, de 2017, dejó de funcionar con fecha 31 de diciembre de 2017.

3.- Que, por la importancia e implicancia de la materia de la especie, respecto a las funciones que la ley le encomienda al Instituto, como en su modelo de atención, es necesario establecer una instancia permanente para abordar el tema de las personas en condición de exclusión y vulnerabilidad social, a través del fomento de iniciativas y/o proyectos que les garanticen el acceso a los beneficios y prestaciones de seguridad social que el Instituto de Previsión Social concede por disposición de la ley y en virtud de los convenios de colaboración definidos en su red de multiservicios.

4.- Que, mediante correo electrónico de 06 de marzo de 2018, la Subdirección de Servicios al Cliente solicitó la creación de la Mesa de Inclusión con carácter permanente para el IPS, con las obligaciones y funciones que en detalle se indica.

RESUELVO:

1.- **Créase**, en el Instituto de Previsión Social a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, una "**Mesa de Inclusión**" con carácter permanente, cuyo objetivo será fomentar una cultura inclusiva que reconozca y facilite el acceso de las personas en condiciones de exclusión y vulnerabilidad social, a los beneficios y prestaciones de seguridad social que este Instituto concede por disposición de la ley, debiendo proponer a la Dirección Nacional iniciativas que favorezcan el desarrollo de proyectos que vayan en beneficio y apoyo de dicho grupo de la población.

2.- **Dispónese**, que la “Mesa de Inclusión” del Instituto de Previsión Social, que se crea por la presente resolución con carácter permanente, estará conformada por los funcionarios que ejercen las jefaturas que a continuación se indican, o quienes legalmente los subroguen:

UNIDAD	CARGO
Subdirección de Sistemas de Información y Administración	Subdirector/a
	Jefe/a División Informática
	Jefe/a Departamento Finanzas
	Jefe/a Departamento Administración e Inmobiliaria
	Jefe/a Departamento de Personas
	Jefe/a División Informática
	Jefe/a Departamento Secretaría General y Transparencia
	Jefe/a Departamento de Desarrollo y Control
Subdirección Servicios al Cliente	Subdirector/a
	Jefe/a División Canales de Atención a Clientes
	Jefe/a Departamento Canal de Atención Presencial
	Jefe/a Departamento de Desarrollo y Control
División Beneficios	Jefe/a
División Planificación y Desarrollo	Jefe/a
Departamento Comunicaciones	Jefe/a

3.- **Déjase establecido**, que la presente Mesa de Inclusión será presidida por el Subdirector de Servicios al Cliente y ejercerá la Secretaría Técnica de la misma, doña Karina Lorena Aparicio Mercado, como titular, y doña Catherinne Marielle Labraña Pascual, como Suplente, ambas dependientes del Departamento Canal de Atención Presencial, de la División Canales de Atención a Clientes.

4.- **Dispónese**, que la Mesa de Inclusión con carácter permanente del Instituto de Previsión Social, que se crea por la presente resolución, tendrá las siguientes funciones, objetivos y obligaciones:

4.1 Funciones:

4.1.1. Proponer al Director Nacional iniciativas que favorezcan el desarrollo de proyectos en materia de inclusión social y visibilizar inequidades, brechas y barreras en los ámbitos de la discapacidad, género, migrantes, etnias, diversidad sexual y otras.

4.1.2. Proponer al Jefe Superior de Servicio, proyectos relacionados con los compromisos asumidos por la Institución en materia de personas en condición de exclusión y vulnerabilidad social, así como el desarrollo y gestión de líneas de acción y adecuaciones requeridas al interior del IPS, en materias de inclusión laboral, accesibilidad física, WEB y de sistemas de trabajo interno.

4.1.3. Conformar y velar por el avance de las iniciativas definidas en materia de inclusión social, implementándolas de acuerdo con la estrategia institucional y disponibilidad presupuestaria, estableciendo para ello, Comisiones Técnicas de Trabajo.

4.1.4. Monitorear y evaluar el desarrollo y resultados de la implementación de las iniciativas sobre las materias indicadas, generando acciones de mejora e involucramiento que promuevan la inclusión social.

4.1.5. Informar al Director Nacional los estados de avance de las acciones comprometidas por las áreas que integran la Mesa de Inclusión.

4.2. Objetivo:

4.2.1. Fomentar una cultura inclusiva que reconozca y facilite el acceso de las personas en condiciones de exclusión y vulnerabilidad social a los servicios y productos estratégicos de la Institución, debiendo proponer a la Dirección Nacional iniciativas que favorezcan el desarrollo de proyectos para dicho grupo de la población, agregando valor público al quehacer institucional, de acuerdo a los lineamientos estratégicos de la propia Institución, el Gobierno Central y a la disponibilidad presupuestaria anual destinada al efecto.

4.2.2. Promover la implementación de iniciativas de inclusión desarrolladas de acuerdo con los ámbitos definidos; respecto de los beneficiarios y los funcionarios del Instituto de Previsión Social.

4.2.3. Identificar las oportunidades de mejora a través de la conexión y análisis de las diversas iniciativas de inclusión desarrolladas por el Instituto de Previsión Social.

4.2.4. Incorporar una metodología que permita determinar y visibilizar las inequidades, brechas y barreras en los ámbitos de inclusión de discapacidad, migrantes, género, diversidad sexual y etnias, velando por el desarrollo y disponiendo metas y objetivos alcanzables respecto de aquellas, de acuerdo con los recursos disponibles.

4.3. Obligaciones:

4.3.1. La Mesa de Inclusión del Instituto de Previsión Social tendrá como ámbitos de trabajo a las personas en situación de discapacidad, género, etnias, migrantes, diversidad sexual, mujeres en territorios rurales y pueblos originarios. De acuerdo con el avance de las distintas iniciativas, los recursos disponibles y las propuestas de trabajo recibidas, se evaluará la incorporación de otros ámbitos de acción según proceda.

4.3.2. La Mesa de Inclusión del Instituto de Previsión Social, sesionará a lo menos dos veces al año, dejándose constancia de los acuerdos, decisiones y compromisos que se llevarán adelante sobre la materia para cada semestre, en las actas de reunión respectivas.

4.3.3. Las decisiones de la Mesa de Inclusión con carácter permanente que sea crea por la presente resolución, deberán ser adoptadas por la mayoría simple de sus miembros.

5.- **Dejase establecido**, que la Secretaría Técnica de la Mesa de Inclusión designada en el Resuelvo N°3 del presente acto administrativo, tendrá las siguientes funciones:

5.1. Proponer la agenda para cada una de las reuniones que desarrollará la Mesa.

5.2. Efectuar las citaciones para las reuniones que desarrollará la citada mesa de trabajo.

5.3. Levantar las actas de las reuniones respectivas, dejando constancia de lo obrado, la que será enviada a los integrantes de la misma, dentro de los cinco (5) días hábiles de celebradas, para su aprobación y alcances, según proceda.

5.4. Monitorear y controlar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las Comisiones Técnicas a la Mesa de Inclusión, debiendo reportar de ellos a la misma.


5.5. Realizar las demás gestiones que al efecto le asigne expresamente la Mesa de Inclusión del Instituto de Previsión Social.

5.6. Informar los estados de avance de las acciones comprometidas por las áreas que integran la Mesa de Inclusión y las Comisiones Técnicas.

6.- **Dejase establecido**, que la Mesa de Inclusión que sea crea por la presente Resolución, deberá proponer a la Dirección Nacional del Instituto, un Coordinador/a titular y uno suplente, para efectos de la postulación a la Certificación Sello Inclusivo ante el Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS, órgano rector en materias de inclusión, a través del acto administrativo respectivo, que deberá velar por el cumplimiento de los requisitos y bases de postulación respectivos.

7.- **Cumplase**, con lo dispuesto en el artículo 48°, de la Ley N° 19.880, de 2003, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

Notifíquese, regístrese y distribúyase por el Departamento Secretaría General y Transparencia, a las Jefaturas de las unidades incluidas en la Distribución de la presente Resolución.


PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- Subdirección de Servicios al Cliente
- División Canales de Atención a Clientes
- División Beneficios
- División Planificación y Desarrollo
- División Jurídica
- División Informática
- Departamento de Finanzas
- Departamento Auditoría Interna
- Departamento Contraloría Interna
- Departamento Personas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Cobranza Institucional
- Departamento Secretaría General y Transparencia
- Unidad Apoyo Documental División Jurídica
- Integrantes y Secretaria Técnica Mesa de Inclusión

MEES/JJCH/YGF/MVEN/MEGA/MRC/JPAB/jpab

Crea en El Instituto de Previsión Social Mesa de Inclusión con Carácter Permanente III.- (Folio DSGT N° 289-53-5)